



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 22 /

SESIÓN ORDINARIA N° 017 DE FECHA
07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 13 SEP 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 07 de septiembre de 2010, en su Sesión Ordinaria N° 017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 07 de septiembre de 2010, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 017, de fecha 07 de septiembre del año 2010, dicho cuerpo colegiado, adoptó los acuerdos que más adelante se consignan los que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADOS**, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 017, de fecha 07 de septiembre del año 2010, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo Regional, instrumento publico que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 017 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

La Presidenta del Consejo solicita al Pleno del Consejo, pronunciarse para que la Secretaría Administrativa, Sra. Herminia Castillo López sea designada como Secretaria Ejecutiva Ad-hoc y actúe en calidad de Ministro de Fe de esta sesión.

Acuerdo N° 1 (15 consejeros presentes)

Por encontrarse con permiso la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional Sra. Marcelina Núñez Leyton y de acuerdo al Art. 17 del Reglamento Interno, el pleno del Consejo designa como Secretaria Ejecutiva Ad-hoc, en calidad de Ministro de Fe a la Sra. Herminia Castillo López.

La Secretaria Ejecutiva Ad-hoc que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 017 de fecha 07 de septiembre del 2010, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:



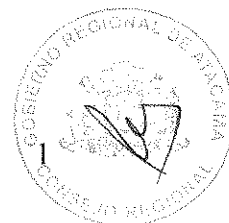
**BASES CONCURSO DE PROYECTOS
FONDO INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC 2010
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I.- PRESENTACIÓN:

La Ley N° 20.407 de Presupuestos Sector Público para el año 2010, Provisión FNDR – FIC Glosa 19, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 30% del presupuesto total de los recursos correspondientes a esta provisión a Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a las instituciones acreditadas por CORFO, en el uso de la Ley 20.241, o a agencias elegibles según el reglamento establecido en el Decreto N° 68 (del 23 de febrero de 2009) del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, destinados a desarrollar y promover ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de capacidades y redes regionales para la innovación, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro innovación y emprendimiento.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017 (Lineamiento 3, Promoción de la Investigación e Innovación) sobre garantizar el desarrollo de procesos I+D+i en diferentes sectores, que son relevantes para la región, como lo son el área social, educación, salud, medio ambiente, energías renovables no convencionales (ERNC) y recursos hídricos, además para potenciar el desarrollo de sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; y para darle sustentabilidad a su explotación y procesos productivos, considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos de innovación y emprendimiento.

La asignación de recursos a las instituciones señaladas por la Ley N° 20.407 de la Glosa 19, por parte de los Gobiernos Regionales, deberá efectuarse mediante un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.





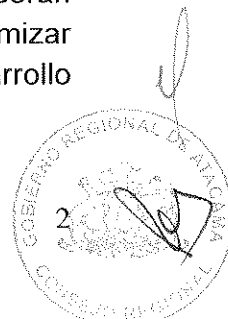
El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca masificar el desarrollo de la I+D+i en la Región de Atacama, a través del fortalecimiento del Capital Humano en investigación e innovación; de la formación de recursos humanos regional en temas de innovación; generar un sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse permanentemente, articularse, y retroalimentarse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región; de la aplicación de I+D+i con foco en el área social, vivienda social, educación, salud, medio ambiente, energías renovables no convencionales (ERNC) y recursos hídricos, y principalmente en los sectores productivos relevantes (minería, agricultura, pesca y acuicultura, turismo); además potenciar una cultura regional de innovación y el emprendimiento; e incentivar la inversión privada en I+D+i, propiciando alianzas público - privada para el desarrollo de esta, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.

La Ley de Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto, las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetivo para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 3 (Promoción de la Investigación e Innovación) de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2017, está descrito como “la capacidad del sector público y privado para impulsar y llevar a cabo los procesos mediante los cuales productos, procesos productivos, y servicios desarrollados en base a nuevos conocimientos o a la combinación novedosa de conocimiento preexistente, son introducidos eficazmente en los mercados, y en la vida social”.

Los recursos de la Provisión FIC, 2010, al igual que en años anteriores, serán canalizados por el Gobierno Regional con la finalidad de que éste logre optimizar el esfuerzo público en innovación, promoviendo la competitividad, el desarrollo





004

económico regional y la equidad tecnológica territorial, conforme al principio de subsidiariedad del Estado, estableciendo políticas regionales de innovación, así como agendas y estrategias concretas.

Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

La asignación de recursos se realizará siempre en base a proyectos, los cuales podrán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama, por Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a aquellas instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241 (**Anexo N° 2**), o a Institutos, Centros Tecnológicos o Centros de Transferencia Tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N°68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción (**Anexo N° 3**); las cuales deberán someterse a la presente metodología y lo que la Ley de Presupuesto disponga.

1.- INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS

Se financiarán proyectos destinados a promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes o, mejorar los existentes, de la Región de Atacama.

Se financiarán iniciativas tales como aquellas que promuevan:

- **Ciencia:** Investigación básica o fundamental donde se genera conocimiento, por lo que es entendida también como la recopilación y desarrollo previo a la experimentación del conocimiento.





- **Investigación aplicada:** Aplicación e integración de conocimientos básicos de diferentes disciplinas con el fin de generar tecnología y adquirir nuevos conocimientos social, económica y ambientalmente útiles para el desarrollo regional.
- **Emprendimiento innovador:** Persona o grupo de personas que identifican una oportunidad y organizan los recursos necesarios para ponerla en marcha, basada en la aplicación de mejoras y/o nuevos conocimientos traducidos en productos, servicios y productividad
- **Desarrollo, difusión y transferencia tecnológica:** Desarrollo de servicios, prototipos, extensión y cesión de conocimientos adquiridos a otras organizaciones y agentes del sistema de innovación, estableciendo los mecanismos y esquemas de gestión de la transferencia de conocimientos y tecnología.
- **Fortalecimiento de capacidades de innovación regional:** Iniciativas orientadas a mejorar el funcionamiento del sistema de innovación regional, a partir del desarrollo de capacidades en la gestión y conducción estratégica de la inversión pública en materia de innovación regional.¹
- **Fortalecimiento de red regional de innovación:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, así como la introducción de mejoras en la gobernabilidad estratégica que den soporte a la creación de núcleos profesionales especializados en áreas de prioridad social, económica, ambiental y tecnológica.
- **Formación y atracción de recursos humanos especializados:** Selección, contratación, capacitación, invitación a expertos, formación de

¹ Puede incluir:

- Servicios profesionales y soporte de apoyo a los procesos de preinversión con colaboración experta, así como en los procesos de decisión;
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias y políticas regionales de innovación, ciencia y tecnología;
- Construcción e implementación de planes de acción y agendas;
- Servicios de vigilancia estratégica, tecnológica, inteligencia de mercado e inteligencia institucional a nivel regional.
- Acciones de extensión de la cultura de innovación y servicios de proximidad en territorios y sectores menos avanzados;
- Estudios regionales y mecanismos de articulación eficaces en la oferta y demanda de innovación empresarial y regional, de creación y sustentabilidad de empresas innovadoras y centros tecnológicos;
- Creación y mejoras del sistema de estadísticas regionales de innovación empresarial, entre otros.





personas en áreas y sectores especializados vinculados a prioridades estratégicas de innovación regional (sistema de educación-ciencia-tecnología-innovación-empresas)

- **Infraestructura y equipamiento de apoyo:** Espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes vinculados al sistema de ciencia – tecnología – empresa – comunidad orientado al uso de nuevos conocimientos, basados en actividades innovadoras a nivel regional.
- **Promoción de la cultura pro innovación y emprendimiento:** Fomento a la cultura, educación, al aprendizaje y al espíritu emprendedor, creativo, de cooperación y de innovación en el sistema de educación y la comunidad regional, a través de proyectos y programas educativos que mejoren la actitud para emprender en el futuro.

Estas iniciativas deberán estar enmarcadas dentro de las temáticas de I+D+i priorizadas por el Gobierno Regional de Atacama, en conjunto con la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, y bajo el marco estratégico entregado por la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007 – 2017. Se presenta la siguiente definición de articulaciones para las ofertas que pueden ser presentadas por parte de las agencias operadoras para los fondos FIC 2010:

EJES TRANSVERSALES

- **Territorialidad de la Innovación y Emprendimiento:** Generar acciones y programas de fortalecimiento del entorno de la innovación y emprendimiento, relativos a:

Fortalecimiento y desarrollo de la cultura innovadora

- Implementación y traspaso de metodologías de activación, mejoramiento y mantención del Sistema Regional de Innovación (sector público, sector privado/empresarial, Universidades, Centros de Estudios, tejido económico - social)
- Programas que releven la importancia de la creatividad, innovación y emprendimiento como pilares fundamentales de la I+D+i, orientados a todos los niveles del SRI.





Definición de necesidades y brechas de competitividad a abordar desde la Innovación

- Diagnóstico y Líneas base del Sistema Regional de Innovación (Política, Estrategia y Agenda de Innovación y Competitividad con indicadores de medición).
- **Sustentabilidad:** Desarrollar elementos basales para equilibrar el desarrollo económico y las condiciones naturales del territorio de la región de Atacama, relativos a:

Recursos hídricos: Innovación para el desarrollo sustentable.

- Desarrollo de Proyectos/ Programas para el uso eficiente del recurso hídrico a todo nivel (sector productivo: agricultura y minería, sector usuarios agua /sanitarias)
- Modelos predictivos de demanda y oferta económico - hídrica para el desarrollo productivo.
- Generación de modelos de negocios que incorporen equilibrios entre actividades productivas y las restricciones en torno al recurso hídrico.
- Sistematización y divulgación de conocimientos sobre la realidad hídrica de las cuencas de la Región de Atacama (por ejemplo: características glaciológicas, estado de acuíferos, ríos, lagunas, nivología y pluviometría, derechos y consumos sectoriales, salinidad, contaminación antrópica, entre otros)

Energías Renovables no Convencionales y eficiencia energética:

Levantamiento de potencialidades y aplicaciones regionales en energía eólica, geotérmica, solar, mareomotriz y biomasa en concordancia con la situación hídrica regional y sus posibilidades de vinculación.

- Análisis de potencialidades (generación de líneas bases) y de impactos de ERNC (energía eólica, geotérmica, solar, mareomotriz y biomasa) en la Región de Atacama y prefactibilidad económica del modelo de negocios a implementar.
- Implementación y traspaso de metodologías orientadas a favorecer el desarrollo de acciones relacionadas con la explotación sustentable de energías (incluidas ERNC) en la región y que al mismo tiempo





releven la importancia de los procesos productivos verdes como identidad productiva regional.

- Programas de aplicación de ERNC a procesos productivos regionales.
- Estudio, diseño y transferencia de capacidades de planes y programas orientadas al ahorro energético.

Medio Ambiente:

- Caracterización y potencial de negocios en la recuperación de relaves y pasivos ambientales
- Programas de aplicación práctica de medición de Huellas de Carbono (carbon footprint) y Huella del Agua (water footprint)
- Proyectos, Programas ó Estudios orientados al conocimiento y resguardo de la biodiversidad y patrimonio ambiental regional, con el fin de garantizar su preservación y/o explotación racional y sustentable.

Recursos Naturales:

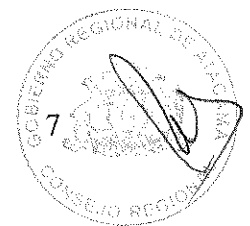
- Evaluación del potencial de explotación de los recursos naturales renovables y no renovables de la Región de Atacama.
- Proyectos de I+D+i que generen valor agregado a los productos o servicios que provienen de los recursos naturales renovables y no renovables que actualmente son explotados en la Región.

EJES ESPECÍFICOS:

- **Factor Humano:** Atraer, formar, fortalecer y mantener capacidades regionales para la innovación y competitividad en temas relativos a:

Fomento de iniciativas de formación técnico-laboral y avanzada para la innovación

- Programas de construcción y actualización de mapas de competencias y capacitación, aplicados al sector productivo regional.





Programa de capacitación a funcionarios públicos en temas de innovación

- Cursos de Capacitación y/o Diplomados orientados a entregar elementos de gestión tecnológica para el desarrollo regional, con una visión sistémica, integral y sinérgica.

Innovación para la productividad del factor humano en áreas de pertinencia regional

- Programas de Inserción de Investigadores en la Industria.
 - Programas de Pasantías Especializadas/ Tecnológicas.
 - Programas de Fomento, Difusión y Transferencia de buenas prácticas empresariales en innovación.
- **Emprendimiento:** Aumentar la demanda de empresas y emprendimientos innovadores, mejorando el acceso y la información acerca de oportunidades para el desarrollo de innovaciones, mediante iniciativas en:

Desarrollo y difusión del emprendimiento innovador

- Programas de vinculación ciencia – educación - emprendimiento en niveles educativos primarios y secundarios.
- Programas de vinculación tecnología – proyecto - empresa en niveles superiores de educación (técnico profesional, pregrado y postgrado).
- Incorporación de capacidades a jóvenes para la formulación de emprendimientos e ideas de negocio innovadoras.

Incentivos y aplicación de programas de desarrollo de cultura innovadora al interior de las empresas

- Iniciativas que promuevan la permanente integración y adopción de la innovación tecnológica en la estrategia de las empresas regionales
- Programas de articulación y apoyo al emprendimiento innovador generado desde las empresas regionales.

Desarrollo de iniciativas en apoyo de la asociatividad para la innovación

- Programas que releven la importancia de la colaboración asociativa para la agregación de valor en el sector productivo regional.



Programa de potenciamiento a la creación y fortalecimiento de empresas

- Iniciativas que potencien la generación de emprendimientos y consolidación en el mercado.

- **Inteligencia:** Mejorar capacidades estratégicas en vigilancia e inteligencia competitiva (tecnológica y de mercados) para el sector productivo regional, a través de iniciativas en:

Red regional de inteligencia competitiva (vigilancia tecnológica y de mercados) con aplicación a negocios regionales

- Iniciativas orientadas a la combinación de análisis de mercados, benchmarking, prospectivas tecnológicas, patentes, auditorías tecnológicas, diseño de productos y gestión de una cartera tecnológica, entre otras variables, con fuerte relación de apropiabilidad con el tejido empresarial regional.
- Programas de inteligencia de negocios aplicados a la gestión comercial.

Observatorio de tecnologías y de mercados

- Diseño, implementación y traspaso de metodologías de conciliación entre tendencias de mercado y oferta regional con potencial de negocio.

- **Análisis de la normativa aplicable al desarrollo y fomento de la innovación.**

Evaluación de la pertinencia regional del instrumental de apoyo en fomento, innovación y emprendimiento.

- Consultorías que permitan diagnosticar los impactos producidos por los instrumentos de los diversos servicios públicos, identificación de brechas, y propuesta de acciones correctivas respecto del instrumental vigente de apoyo a iniciativas de fomento, innovación y emprendimiento en la Región de Atacama.





2.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán presentar proyectos:

- Universidades Estatales o reconocidas por el Estado.
- Instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241 (Registro CORFO)
- Institutos, Centros Tecnológicos o Centros de Transferencia Tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Cualquiera de estas entidades podrá postular todos los de proyectos que estime convenientes dentro de los lineamientos indicados, sin un tope máximo de número de proyectos a presentar.

3.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso de la Provisión FIC F.N.D.R. de la Región de Atacama, deberán ejecutarse dentro de un plazo, preferentemente, de 12 meses (1 año). Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha en que se realiza el traspaso de los recursos por parte del Gobierno Regional a la Unidad Ejecutora.

4.- ACEPTACION DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el





contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente Concurso.

5.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La Ley N° 20.407 de Presupuestos Sector Público para el año 2010, Provisión FNDR – FIC Glosa 19, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 30% del presupuesto total de los recursos correspondientes a esta provisión, a las entidades indicadas en el punto 2 de estas Bases, y que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con Innovación y Emprendimiento, de acuerdo a lo indicado en el punto 1 de las presentes Bases.

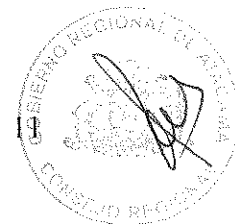
En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible por este concepto es de **\$671.633.100** (Seiscientos setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil cien pesos).

Las entidades (Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o a las instituciones acreditadas por CORFO, en el uso de la Ley 20.241, o a agencias elegibles según el reglamento establecido en el Decreto N° 68) podrán presentar proyectos de carácter regional, provincial o comunal, los cuales deben ir en relación a las temáticas indicadas en el Punto N° 1 de las presentes Bases.

El monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa es de **\$100.000.000** (Cien millones de pesos)

6.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

- El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones que no presenten antecedentes de cumplimiento de convenio y el informe de avance efectivo sobre la ejecución de la Provisión 2008 y 2009, si que existiere dicha situación.
- Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con los Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2010.





- Los miembros del directorio de las organizaciones participantes que como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Jurado o del Consejo Regional de Atacama; o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros del Jurado o del Consejo Regional que resuelva la adjudicación de la respectiva convocatoria

7.- PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán presentar al Gobierno Regional de Atacama la solicitud respectiva en el formulario único especialmente diseñado al efecto y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

- Los proyectos, deben ser presentados únicamente en los formularios diseñado por el Gobierno Regional de Atacama, y deben ser escritos en procesador de textos. No se aceptarán presentaciones manuscritas.
- La presentación completa del proyecto incluye el formulario de Postulación y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las presentes Bases. Esta contempla la entrega de un (1) original y dos (2) copias idénticas del proyecto con toda la documentación exigida.

8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1.- Plazo de entrega de los proyectos.

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: miércoles 08 de septiembre de 2010.
- Cierre de postulaciones: viernes 08 de octubre de 2010 hasta las 12:00 hrs.

El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases.





8.2.- Lugar de recepción de los proyectos.

Los Proyectos serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama ubicadas en calle Los Carrera N° 645, 1er. Piso, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. Fonos: (52) 207268 -207270

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional (en formato CD), y en las páginas web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl y de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Atacama www.ardpatacama.cl

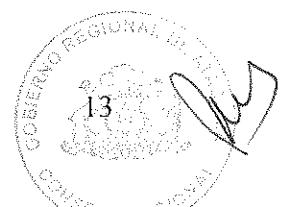
8.3.- Presentación de Antecedentes y Documentación Complementaria.

Cada proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado conteniendo un original y dos copias. En una de sus caras se debe indicar claramente el nombre del proyecto e institución que lo postula.

8.3.1 Documentación

Las entidades postulantes deberán presentar como documentación:

1. Formulario de postulación (Anexo N° 1)
2. Certificado de personalidad jurídica vigente. Vigencia del certificado, no superior a 90 días.
3. Currículo vitae institucional, que de cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta Convocatoria. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento estos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
4. Carta de compromiso notarial que indique los aportes propios, o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere en el proyecto.





5. Certificado emitido por CORFO que la organización está inscrita en el Registro de Centros para la realización de actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.24, ò, Certificado emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68.

6. Adjuntar Formulario de Entidades Receptoras de Fondos Públicos (Anexo N° 4) para ser inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862). A este Formulario debe adjuntar copia legalizada ante Notario de la C.I. del Representante Legal y copia del Estado Financiero Simple, es decir de Ingresos y Egresos. En el caso de estar inscrito en dicho Registro, indicarlo mediante certificado.

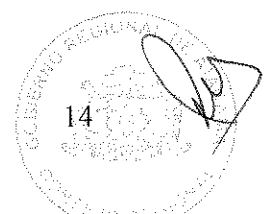
El Gobierno Regional se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores.

8.4.- Otras consideraciones:

La recepción de los proyectos estará a cargo de la Comisión Admisibilidad señalada en el punto 10 del presente documento. Esta Delegación deberá revisar las solicitudes de financiamiento, como asimismo de todos los antecedentes acompañados, a objeto de verificar su pertinencia y factibilidad de evaluación.

Las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos, serán remitidas a la Comisión de Evaluación, cuyos integrantes las analizarán acorde a las normas legales que rigen la materia y a las normas de procedimiento contenidas en el presente instrumento, concluyendo este análisis en la clasificación de las solicitudes en las categorías de "Recomendables" o "No Recomendables", incluyendo el puntaje obtenido de la evaluación realizada. Esta Comisión de Evaluación podrá realizar la presentación de una cartera de proyectos priorizada de acuerdo a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.

Una vez realizada la evaluación y priorizada, está será remitida al Consejo Regional de Atacama (CORE) para su conocimiento, evaluación y posterior sanción. El Consejo Regional podrá solicitar la comparecencia ante una Comisión, o el Pleno de este, de las entidades con proyectos susceptibles de ser financiados





016

para que hagan una presentación del proyecto, como una forma de agregar mayor información al momento de la toma de decisión.

9.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se transferirán a las entidades, cuyo proyecto haya sido seleccionado, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

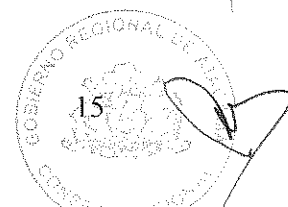
El Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir desde el instante de la recepción de los recursos, en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el/los proyectos están siendo financiada por el Gobierno Regional de Atacama, mediante la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del F.N.D.R de la Región de Atacama.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

Gastos autorizados son:

- **Gastos de inversión, implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el





proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante.

En relación a lo anterior, no se podrá financiar la compra de vehículos motorizados, a no ser que esto sea estrictamente necesario por tener una incidencia directa en la iniciativa que postula. De ser así, deberá venir debidamente justificado este gasto.

- **Gastos de Operación:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.
- **Gastos por Honorarios:** El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.
- **Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 10% de los gastos totales de la iniciativa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

A) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

B) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y



obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2010 del Gobierno Regional de Atacama.

- **Otros gastos:**

Los gastos por imprevistos, extraordinarios o similares, podrán ocupar como máximo un 5% del total de los costos del proyecto.

10.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Comisión de Admisibilidad

Para estos efectos se constituirá una Comisión Técnica de Admisibilidad, compuesta por:

- Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Encargado del Área de Fomento Productivo de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.
- Un representante de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional de Atacama

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados.
- Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formulario de presentación. (Punto 8.3.1)
- Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.

La Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de





su presentación en un plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

El total de proyectos admisibles para evaluación, pasaran a la Comisión Evaluadora

Comisión Evaluadora:

La Comisión Regional de Evaluación estará compuesta por 8 personas, que representarán a las siguientes instancias:

- Gobierno Regional de Atacama: Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión y Jefe (a) de División de Planificación y Desarrollo.
- Director (a) Ejecutiva Agencia Regional de Desarrollo Productivo (ARDP)
- Director (a) Regional de CORFO
- SEREMI de Agricultura
- CORE: 3 Consejeros Regionales

Como Secretario Técnico de esta Comisión Evaluadora actuará el Encargado del Área de Fomento Productivo del Gobierno Regional de Atacama.

Corresponderá a esta comisión evaluar integralmente y seleccionar las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican en el número siguiente.

11.- CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de los proyectos admisibles presentados a la siguiente convocatoria, ponderará los aspectos que siguen:

1. Precisión de los Objetivos del proyecto

Se define como el correcto planteamiento de los objetivos generales, específicos y/o actividades en relación al mismo proyecto, y si estos se están en concordancia a los lineamientos estratégicos indicados en la Convocatoria.





2. Impacto esperado del proyecto

Para medir el impacto se calificará la alineación de los objetivos propuestos, la cantidad estimada de beneficiarios con las actividades desarrolladas en el proyecto, la sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

3. Coherencia Técnico - Financiera

Se solicita una acertada relación entre el costo total de la iniciativa y los objetivos del proyecto.

4. Pertinencia del Proyecto

Se entiende como pertinencia la oportunidad, adecuación y conveniencia de realizar determinado proyecto, de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos en las bases y a cobertura de brechas competitivas que presenta la Región.

5. Duración del Proyecto

Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el puntaje resultante obtenido por la iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación son las siguientes:

INDICADOR		CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	Precisión de los Objetivos del Proyecto	Objetivos general /específicos en concordancia con los lineamientos estratégicos solicitados en las bases	30	30
		Objetivos general /específicos medianamente en concordancia con los lineamientos estratégicos solicitados en las bases	15	
		Objetivos general /específicos no están en concordancia con los lineamientos estratégicos solicitados en las bases	0	

Handwritten signature and official stamp of the Government of Chile, including the number 19.



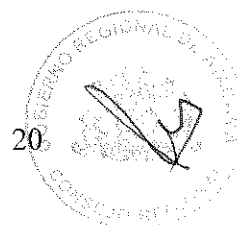
021

2	Impacto esperado del proyecto.	Se visualiza que con el proyecto producirá un impacto real en el sector al cual se pretende intervenir	30	30
		Se visualiza que con el proyecto producirá un impacto menor al esperado en el sector al cual se pretende intervenir	15	
		No se visualiza que con el proyecto se produzca un impacto en el sector al cual se pretende intervenir	0	
3	Coherencia Técnico - Financiera	Existe coherencia entre el costo del proyecto y sus objetivos planteados	10	10
		No existe coherencia entre el costo del proyecto y sus objetivos planteados	0	
4	Pertinencia del Proyecto	El proyecto es oportuno, conveniente y adecuado de realizar en el presente proceso de Concurso	20	20
		El proyecto cuenta con la conveniencia de realizarlo, pero puede esperar otro proceso más (oportunidad media)	10	
		No es pertinente realizarlo	0	
5	Duración del Proyecto	Se ajusta a la naturaleza y objetivos del proyecto	10	10
		Se ajusta a la naturaleza y objetivos del proyecto	0	
TOTAL PUNTAJE				100

12.- RESOLUCIÓN

El Consejo Regional, CORE, resolverá las iniciativas de inversión, seleccionando los proyectos presentados y declarados admisibles, en virtud de los puntajes obtenidos por la Comisión Evaluadora.

En los de proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje se privilegiara aquellas iniciativas de inversión que posean la mayor cantidad de aportes propios y/o de terceros.





13.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación, además serán publicados en la página web www.goreatacama.cl y www.ardpatacama.cl el día 27 de Octubre de 2010.

14.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en el Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama.

15.- GARANTIAS.

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de las Universidades Estatales, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento sesenta días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

En el caso de la boleta de garantía, el Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado el Proyecto en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

Ambas garantías serán cobradas en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.



12

023

16.- EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con la provisión FIC FNDR año 2010 del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama.

Será obligación de la Institución cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal tanto para la inauguración como a la clausura de las actividades del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

17.- RENDICIONES

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales antes del quinto día del mes siguiente de efectuados los gastos de acuerdo a la planilla de rendición de gastos y la rendición final de los fondos dentro de los treinta días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda "sin movimiento". Las planillas de rendición de gastos serán proveídas por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de Recursos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos serán puestos en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Intendente(a) y Consejo Regional – a través de informes elaborados por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice solo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado





024

al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras de la Glosa 19, Provisión FIC FNDR, de la Ley de Presupuesto.

18.- MODIFICACION DE PROYECTOS

Solo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios de ítems del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Análisis y Control de Gestión. La solicitud de modificación deberá ser enviada con 30 días de anticipación.

19.- INFORMACIONES

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. Fonos: (52) 207265 - 207263, Fax: (52) 207296 o al e- mail: nguaita@goreatacama.cl





020

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVAD FIC FNDR 2010 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1. NOMBRE DEL PROYECTO*

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION*

NOMBRE INSTITUCION PROPONENTE

R.U.T.*

Teléfono*

Fax

Correo Electrónico (E-mail)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Representante Legal*

RUT Representante Legal*

Dirección Representante Legal*

N°

Villa o Población

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Comuna*

Ciudad o Localidad

Firma Representante Legal*

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO*

Persona Encargada del Proyecto*

RUT Persona Encargada del proyecto*

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------





020

Correo Electrónico (E-mail)*

Teléfono*

--	--

Dirección Responsable del Proyecto

N°

Villa o Población

--	--	--

Ciudad o Localidad

Comuna*

--

--

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

--





2013 028

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR

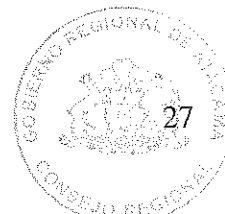
Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad	Indicador de resultado

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

Nº meses

Duración del proyecto	
-----------------------	--

Nombre de la Actividad:	Meses											
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º



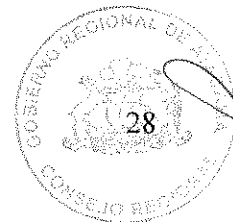
[Handwritten signature]



9. IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de Beneficiarios directos e indirectos.
Descripción de Beneficiarios directos e indirectos
Resultados esperados:
Impacto:
Plan de Difusión:

*** Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto.



[Handwritten signature]

**10. PRESUPUESTO DETALLADO**

Debe contemplar al menos lo siguiente: Gastos Personal Honorarios, estrictamente indispensables y justificados; Gastos de Operación (Entre los que se cuentan arriendo de recintos deportivos, pasajes, traslados, amplificación, premiación, alojamiento, alimentación y otros bienes indispensables para desarrollar las actividades del proyecto); Gastos de Difusión, según lo establecido en estas Bases. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento, cuadro 13.

Solicitado provisión FIC

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

Aportes Entidad Ejecutora (Detallar)

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

* Los gastos de difusión deben considerarse obligatoriamente en el presupuesto total.

* El aporte de la entidad ejecutora o de terceros debe estar respaldado por una carta compromiso que garantice la consecución y entrega del aporte.

[Handwritten signature]



031

11. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

Total Solicitado FIC 2010 FNDR \$

12. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Monto \$
Subvención FIC FNDR	
Aportes Entidad Ejecutora	
Total	

13. OBSERVACIONES Y ANEXOS (Incluya cualquier otro dato que desee incorporar).





032

ANEXO N° 2

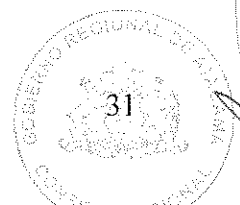
LEY 20.241 (EXTRACTO)

Para los efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "CORFO", será la institución encargada de registrar a aquellos centros de investigación que así lo soliciten.

El procedimiento de registro se iniciará mediante la solicitud que el Representante deberá presentar a CORFO, acompañando los antecedentes relativos a los requisitos exigidos en el inciso siguiente que señale el Reglamento del Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo que se dictará al efecto y el comprobante de pago del arancel a que se refiere el inciso sexto de este artículo por la tramitación de la solicitud de registro, si fuere procedente. Para los efectos de la incorporación en el Registro, CORFO deberá verificar que los centros de investigación cumplan con todos los requisitos que se establecen en la presente ley, pudiendo valerse de la asesoría de expertos nacionales o internacionales. Esta solicitud podrá ser acogida o rechazada por CORFO mediante una resolución fundada, la cual será notificada al Representante respectivo y contra la cual procederán los recursos establecidos en la ley N° 19.880. Las referidas resoluciones serán de público conocimiento.

Para ser inscritos en el Registro, los centros de investigación deberán cumplir al menos con las siguientes condiciones copulativas:

1. Contar en el país con una organización y medios, tanto personales como materiales, suficientes para realizar actividades de investigación o desarrollo.
2. Haberse encontrado en funcionamiento, ejerciendo actividades de investigación básica, investigación aplicada o de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, durante al menos los veinticuatro meses anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro.
3. Poseer sistemas de administración financiera-contable adecuados que permitan realizar seguimientos a los contratos de investigación y desarrollo amparados en lo dispuesto en la presente ley.
4. Presentar una declaración jurada, firmada por el Representante, en la que éste declare que los antecedentes que se entregan a CORFO para los efectos de obtener la inscripción en el Registro del Centro de Investigación





035

son auténticos, fidedignos, veraces y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación.

La solicitud de inscripción en el Registro será resuelta por un órgano colegiado de CORFO, integrado por cinco miembros, dos de ellos designados por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO y dos por el Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y uno designado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción. El quórum mínimo de funcionamiento de dicho órgano será de tres miembros, y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los presentes. En caso de producirse un empate, el miembro que presida el órgano tendrá voto dirimente.

El Reglamento del Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo deberá contemplar las modalidades y requisitos de funcionamiento de dicho órgano colegiado.

Una vez acogida por el órgano colegiado la solicitud a que se refiere este artículo, la CORFO inscribirá al Centro de Investigación en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo.

Durante el mes de mayo de cada año bajo la vigencia de la inclusión en el registro, será de exclusiva responsabilidad de los centros de investigación registrados informar a CORFO acerca de cualquier modificación de las condiciones y antecedentes que permitieron obtener su inscripción en el Registro, así como de las condiciones y antecedentes que permitan mantener vigente dicha inscripción y que, habiendo ocurrido dentro de los doce meses anteriores, no haya sido previamente informada. Las modificaciones antes señaladas deberán ser informadas acompañando toda la documentación y antecedentes indispensables para su análisis y evaluación, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener vigente la inscripción. Adicionalmente, el Representante deberá presentar, respecto de los antecedentes que se acompañan, una nueva declaración jurada en los mismos términos indicados en el literal iv) de este artículo. Si no hubieren experimentado modificaciones las condiciones y antecedentes que permitieron obtener la inscripción, como tampoco las condiciones y antecedentes que permitan mantener vigente dicha inscripción, el Representante deberá entregar a CORFO, en el plazo antes señalado, una declaración jurada en la que señale tal circunstancia, junto con declarar que el Centro de Investigación se encuentra cumpliendo con todos los requisitos exigidos en este artículo.

La CORFO estará facultada para cobrar un arancel a los centros de investigación por el servicio consistente en la tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro, el que se incorporará al patrimonio de CORFO y no será restituido al Centro de Investigación, aun en el evento de que la solicitud de inscripción se





034

rechace. Cada vez que un Centro de Investigación solicite su inscripción, deberá pagar el arancel correspondiente, si fuere procedente. El monto del arancel, que tendrá por objeto financiar una parte de los costos del procedimiento establecido en la ley para la inscripción en el Registro, y que en todo caso no podrá exceder del 50% de los costos totales del mencionado procedimiento por Centro de Investigación, será determinado en el Reglamento del Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo, el que asimismo establecerá el mecanismo de reajustabilidad, formas de pago y todas las demás normas necesarias al efecto.

Los centros de investigación registrados conforme a lo establecido en esta ley, que comuniquen o publiquen la circunstancia de encontrarse registrados por CORFO, deberán hacerlo utilizando siempre la siguiente expresión: "Entidad inscrita en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo para fines de la Ley de Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo".

Mayor información dirigirse a la siguiente página web: <http://wapp.corfo.cl/sisrid/>





035

ANEXO N° 3

COMPTON
22 JUL 2009

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

elo
 DIVISIÓN JURÍDICA
 MLC 490007609

TRAMITACIONES RECTIFICADAS

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>CLB</i> JEFE
23 FEB 2009

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN REGIONAL.

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

N° 68

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público 2009; los artículos 32 N° 6 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

D. innovación

TR 22/10/09

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
 FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

26 OCT. 2009

TERMINO DE TRAMITACION

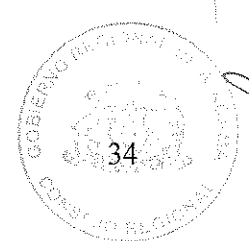
26

OFICIAL DE PARTES

Que la regionalización de la innovación es uno de los pilares de Gobierno para mejorar la competitividad a nivel territorial en los sectores productivos priorizados por las regiones, para superar las brechas de productividad entre las regiones y para profundizar la capacidad de los Gobiernos Regionales para decidir el destino de los recursos públicos destinados a innovación.

Que la partida 05 capítulo 05 programa 01 subtítulo 33 ítem 03, asignación 024, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01), prevé la transferencia desde el Fondo de Innovación para la Competitividad, por un monto de M\$25.555.000, para ser destinados por los Gobiernos Regionales al financiamiento de los entes públicos y privados enumerados en la glosa 21 del citado programa.

RETIRADO
 SIN TRAMITACION
 23 FEB 2009 YRCK



el



036

Que dicha glosa dispone que un reglamento que se dictará al efecto, establecerá los criterios y parámetros objetivos para determinar la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, así como la actividad principal de la institución respectiva. Agrega que el reglamento será emitido por el Ministerio de Economía, y suscrito además por los Ministros de Hacienda y Educación.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el siguiente reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional:

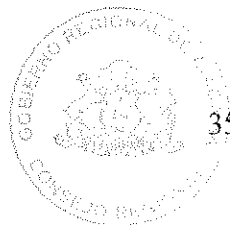
REGLAMENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE DECISIÓN REGIONAL

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales y Definiciones

Artículo 1º: Los recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

Artículo 2º: Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bio Bio de CORFO, a la Fundación para la Innovación Agraria, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a:

a) Las instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o



el
A



b) Los institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Artículo 3°: El presente Reglamento establece los criterios y parámetros objetivos para determinar: la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, y si la actividad principal corresponde a la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, de los institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales mencionados en la letra b) del artículo anterior.

Artículo 4°: Para efectos de este Reglamento, se entenderá por Instituto, Centro tecnológico y centro de transferencia tecnológica nacional, público o privado, en adelante el Centro, a la entidad, con o sin fines de lucro, que forma parte de personas jurídicas constituidas en Chile, o la persona jurídica constituida en Chile, que posean recursos humanos y materiales idóneos, así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

TÍTULO SEGUNDO: De los requisitos para ser considerado Centro elegible

Artículo 5°: La actividad principal del Centro debe ser la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica. Se entenderá que la actividad principal del Centro es la mencionada anteriormente si al menos el 35% de los ingresos totales o del número de proyectos en que haya participado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes, están vinculados a la realización de una o más actividades, proyectos o labores en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

Para estos efectos el concepto de ingresos totales comprende los ingresos operacionales, y los recursos percibidos provenientes tanto de fondos públicos como privados para el financiamiento de proyectos. Respecto del número de proyectos, el proponente deberá acompañar una nómina del total de los proyectos en que haya participado, identificando aquellos realizados en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá como proyecto la realización de un conjunto de actividades en los ámbitos de la investigación, el desarrollo tecnológico, y la transferencia y difusión tecnológica, que tienen una duración determinada, un equipo de trabajo que las ejecuta, recursos financieros asociados, y una entidad externa que contrata, financia y/o patrocina el proyecto.



Artículo 6°: Se entenderá que el Centro dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica, si cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Se entenderá que el Centro cuenta con los recursos humanos idóneos si cuenta a lo menos con 2 profesionales y 2 técnicos que hayan desarrollado actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica durante un período de 4 meses en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes, bajo un régimen de jornada completa, en el Centro o en otras instituciones. Para tal efecto, los profesionales deberán estar en posesión de un título profesional o grado académico de una carrera de duración mínima de 8 semestres, y los técnicos deberán estar en posesión de un título técnico de una carrera de duración mínima de cuatro semestres, otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica.

Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar una nómina de las todas personas que trabajan en el Centro, su jornada de trabajo, el curriculum de estas personas a objeto de verificar las actividades que han estado desempeñando, copia de sus respectivos certificados de título o de grado, según corresponda, y un certificado de antigüedad y tipo de contrato, al menos de las personas necesarias para cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

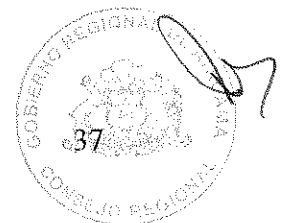
b) Por su parte, se entenderá que el Centro cuenta con los medios materiales suficientes cuando se acredite que dispone o pueda disponer de al menos la siguiente infraestructura: espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación, y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica.

Además, deberá demostrar que posee sistemas de administración financiera-contable que permitan llevar por separado la contabilidad de cada contrato que celebre, debiendo reflejarse en ella, a lo menos, los ingresos y gastos relacionados con su ejecución.

c) Se entenderá que el Centro cuenta con suficiente experiencia si éste acredita la ejecución de a lo menos un proyecto relacionado con una o mas actividades enumeradas en el artículo 5°, en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes.

TÍTULO TERCERO: Del procedimiento de calificación de los Centros

Artículo 7°: Aquellos Centros que no estando incorporados en el Registro señalado en la letra a) del artículo 2° de este Reglamento, y que deseen ser calificados como elegibles para suscribir convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, con los Gobiernos Regionales, deberán enviar los antecedentes que demuestran el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 4°, 5° y 6° anteriores a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, para su evaluación y calificación.





039

Artículo 8°: La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante resolución, deberá resolver la calificación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, periodo durante el cual podrá solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales a los entregados al Centro solicitante, suspendiendo el plazo de calificación mientras no se enteren los antecedentes solicitados. Podrá además constituir un Comité de apoyo para la evaluación y calificación, con representantes de instituciones tales como: el Comité Innova Chile de CORFO, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y otras, cuyo resultado no será vinculante para la calificación.

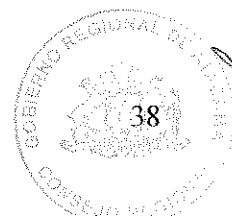
Artículo 9°: La calificación de elegible del Centro, definido en el artículo 4°, para efectos de este Reglamento, lo habilita para ejecutar directamente recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, en todas las regiones del país y a suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de dos años a contar de la emisión del acto administrativo que lo declaró elegible. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrá solicitar antecedentes sobre la vigencia de los requisitos que dieron origen a esta elegibilidad.

Artículo 10°: Cuando un Centro mantenga convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, con algún Gobierno Regional, y caducare el periodo de vigencia de la elegibilidad señalado en el artículo anterior, tendrá un plazo de 6 meses desde la fecha en que caducare la vigencia para renovar la calificación materia de este Reglamento. Pasado este periodo no se podrán hacer transferencias al Centro.

Artículo 11°: La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción dejará sin efecto la resolución que declara la elegibilidad de un Centro, anticipadamente a la fecha prevista para su caducidad, por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Centro con el Gobierno Regional respectivo, a través de los convenios financiados con recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional, para lo cual aquél deberá informar a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, adjuntando los antecedentes que acreditan el citado incumplimiento.
- b. Pérdida sobreviniente, total o parcial, de uno o más requisitos de elegibilidad establecidos en el Título Segundo.
- c. Renuncia voluntaria del Centro a la calidad de elegible, informando al efecto a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el evento que el Centro pierda su calidad de elegible en forma anticipada, no podrá recibir nuevas transferencias de recursos en el marco del presente reglamento.





048

El Centro podrá recuperar su calidad de elegible si enmienda o subsana las causales que motivaron la pérdida de elegibilidad, situación que debe ser informada a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción para su evaluación y posterior decisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**HUGO LAVADOS MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

**ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

**Eduardo Escalona Vásquez
Subsecretario de Economía
Fomento y Reconstrucción
(S)**





043

Antecedentes del Representante Legal



Nombre y Apellidos	Rut
Dirección Particular	Población o Villa
Teléfono	Comuna

Antecedentes Financieros (Aquellas Organizaciones que tengan menos de 1 año constituida, indicarlo en el resultado del ejercicio):

Año de los Datos	2009
Resultado del Ejercicio	

Declaro que la información contenida en esta solicitud, se apega estrictamente a la realidad y me hago responsable por ella.

Nombre, Rut, Firma y Timbre del Representante Legal de la Organización



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTA



001

ORD.: N° 1249 /

ANT.:

MAT.: Envía propuesta que indica.

COPIAPO, 06/09/2010

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla, por medio del presente remito a Ud. la siguiente propuesta:

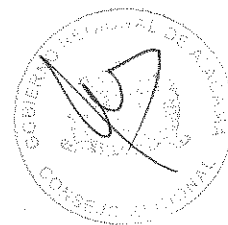
- Bases Concurso Cultura Glosa 2.19 Ley 20.407 Presupuesto.

Lo anterior a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 07.09.2010.

Le saluda atentamente a Ud.



Ximena Matas Quilodran
XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

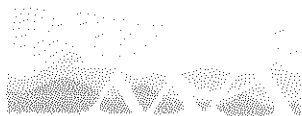


Distribución:

- La indicada
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - Área de Protección Social
 - Oficina de Partes
- XMO/RGH/CSD/psm

[Handwritten signature]

137
6/9/10



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1
002

BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.19 LEY 20.407 REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Concursantes:

Pueden participar de este Fondo las Municipalidades y las instituciones privadas sin fines de lucro, con personería jurídica vigente.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registrocentralizado.cl y acompañar los antecedentes que se les solicitan en el Anexo N°2, para ser inscritos en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que – para estos mismos efectos – este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

El Registro Institucional del GORE actualmente funciona en el Edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645 , Tercer Piso y su administradora titular es la Señorita **JESSICA CONTRERAS FLORES** jessica.contreras@goreatacama.cl.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda

No podrán participar organizaciones que - a la fecha de postulación - tengan con el Gobierno Regional de Atacama, rendiciones de cuentas pendientes de proyectos terminados, con observaciones o estén actualmente objetadas o cuando tuviesen compromisos pendientes o con sanción administrativa vigente a la fecha de postulación.

De la misma manera, las postulaciones de las entidades que no acompañen todos los antecedentes necesarios para formalizar su postulación y permitir su inscripción en el Registro Institucional del GORE no se consideraran admisibles o habilitadas para participar en la etapa de evaluación y selección de las propuestas que se reciban para el presente Concurso.

1.2.- Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2010, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso así como la obligación de cumplir con el requisito habilitante de inscripción en el Registro Institucional del GORE ATACAMA, para los efectos de la Ley 19.862.

1.3.- Protección del derecho de autor:

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la responsabilidad del proyecto deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades.

La autorización es el permiso notarial otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra o alguno de los medios que establece la ley citada.



1.4.- Obligaciones, Derechos y Prohibiciones:

a) Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La trasgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los diez (10) días corridos siguientes al mes que se efectuó el gasto.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmara el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, comunicar al Ministerio de Hacienda sobre las deficiencias detectadas en la institución ejecutora.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad o propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional y/o a los siguientes correos electrónicos; jcarvajal@goreatacama.cl y ccabada@goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilitación de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

A todos los postulantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso de selección.

c) Prohibiciones

No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones artísticas y culturales.

No se financiarán proyectos de infraestructura.

No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, fondo del libro, fondo de la música, fondo de las escuelas artísticas, fondo audiovisual.

En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar el presente convenio no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de bases generales de la administración del estado, ley N° 18.834 estatuto administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 estatutos



administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente .

No se aceptarán gastos realizados por parte del ejecutor, con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de cuentas).

No se aceptaran documentos por pagos de gastos de operaciones, propios de la organización o gastos distintos a los detallados en el proyecto, tales como; tarjetas de prepago celulares, gastos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, e Internet.

No se aceptaran facturas emitidas a nombre distinto de la correspondiente a la personalidad jurídica de la organización.

2.- DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACION

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante solo, se asignaran recursos a un mismo responsable en dos proyectos como máximo.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para la presentación y entrega de los proyectos que se postulen a la Convocatoria 2010, será desde el 16.09.2010, hasta el 08.10.2010 a las 12:00 horas P.M. (mediodía).

La publicación que se considerara para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo de **6 meses**, a partir de la fecha en que se entregan los recursos a los beneficiarios.



2.4 Uso del formulario de postulación

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación destinado especialmente a la Convocatoria 2010, disponible en la página www.gorcatavelandia.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito con máquina de escribir, computador o manuscrito, este último con letra imprenta legible.

2.5 Formalidades en la presentación

a) La correcta postulación del proyecto requiere presentar:

El formulario de postulación en el que se contenga el proyecto.

La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° 3 que se adjunta a las Bases.

Los antecedentes necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

Es decir, todos aquellos a los que se refiere el Anexo N° 2, para cada caso.

Especialmente debe incluirse entre ellos:

Toda la documentación que permita efectuar la debida inscripción en el **Registro Institucional de la Ley 19.862** que debe mantener el Gobierno Regional de Atacama.

El certificado de inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.municipios.cl.

Los demás antecedentes complementarios del proyecto, que la entidad postulante estimare relevante acompañar.

b) Forma de entregar el proyecto:

-Dos ejemplares (un original y una copia idéntica)

Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes voluntarios**.

2.6 Distribución de los Recursos

a) La ley 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 19), del presupuesto destinados a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen instituciones sin fines de lucro. La distribución se realizará conforme a la tabla siguiente.

Comuna	% Distribución de los Fondos
Alto del Carmen	10
Vallenar	12
Freirina	10
Huaso	10
Tierra Amarilla	10
Copiapó	18
Chañaral	10
Diego de Almagro	10
Caldera	10
Total	100



b) El financiamiento para las organizaciones privadas sin fines de lucro no podrá exceder los **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) por iniciativa y para los Municipios deberán presentar a lo menos dos proyectos que se enmarquen en los recursos asignados.

c) En el evento, que las organizaciones privadas sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.7 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrán solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

a) **Gastos de operaciones:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, arriendos de equipos, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento traslados y otros.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

b) **Gastos de inversión:** Gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después terminado el proyecto, tales como: instrumentos musicales, vestuario, entre otros.

c) **Gastos de honorarios:** Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de artistas, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cedula de identidad.

d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso.

3.- ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte del Gore, en cuanto a estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Requisito anexo N° 2)

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

3.2 Comisión Evaluadora

Habrará una Comisión Evaluadora de Proyectos. Estará integrada por:

- Directora Regional de Cultura y las Artes o quien la represente.
- Tres Consejeros Regionales, uno por provincia en forma permanente.
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, o quien le represente, quien actuara como Presidente de la Comisión.



3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

a) Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

En el proceso de selección de las iniciativas se analizará la aplicación de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntos
Vulnerabilidad social	Que incorpore adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, discapacitados, mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente	10
Orientación Comunitaria	Que promueva y oriente su actividad artística a la comunidad.	15
Asociatividad	Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas o instituciones de la comunidad.	10
Coherencia de la iniciativa	Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes. (Objetivos, actividades, presupuestos).	30
Continuidad	Que integre iniciativas con proyección que signifiquen un aporte al desarrollo cultural de la región tanto en la convocatoria del público, como en la incorporación de las diversas agrupaciones artísticas.	10
Equidad de género y étnico	Que incorpore la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.	10
Innovación cultural	Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativa, o una forma distinta de hacer las cosas.	15
Total		100

b) Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedan fuera del proceso de selección del concurso.

En el caso de la solicitud de iniciativas de parte de los municipios, estos deben hacer mención a planes municipales de cultura o las medidas de la política cultural.

3.4.- De Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más.

La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos y 0 a 30 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nomina de todos los proyectos evaluados será sometida a conocimiento del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y - a juicio de la Comisión Evaluadora - ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.



Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzara en orden de prioridad respecto de la Comuna respectiva, de no existir proyectos en condiciones de ser promovidos, en orden de prioridad de la Provincia respectiva y luego de la Región.

3.5.- Información de los resultados

El Gobierno Regional, a través de correo electrónico, comunicara el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, a los ejecutores, a partir del día siguiente a la aprobación de los proyectos ganadores, en un plazo de dos días

Así mismo, en la misma fecha, se publicará en la página Web del Gobierno Regional de Atacama: www.gobatacama.cl, la nomina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, responsable, título del proyecto, montos adjudicados y área de postulación.

4.- Convenio de Ejecución de Proyectos seleccionados**4.1- Suscripción y menciones de convenio**

El convenio asociado al proyecto seleccionado consignara los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y contendrá a lo menos las siguientes menciones:

- Individualización completa de las partes.
- Individualización, monto y plazo de ejecución del proyecto seleccionado.
- Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- Todas otras menciones que resguarde los intereses del Gobierno Regional de Atacama.

4.2- Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso Cultura 2010, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto, en la forma prevista en el convenio. Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos y

2) **El documento emitido por el Gobierno Regional**, que acredite que el representante legal de dicha entidad ha aceptado la subvención a través del sistema de información electrónica del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que mantiene el Ministerio de Hacienda (www.registros19.862.cl). Dicha aceptación de los recursos, es de responsabilidad de cada adjudicatario - será esencial y previa a la entrega del cheque que estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de esta gestión así como la entrega de la Boleta de Garantía.

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos y por ende **se comprometen a informarse debidamente de ellas y a desplegar - formal debida y oportunamente - los procedimientos necesarios para cumplir o acreditar el cumplimiento de las exigencias contenidas en dichas normas y la aceptación de la transferencia en el sistema electrónico de información** www.registros19862.cl y desde luego la presentación



de los antecedentes documentales para acreditar la existencia de la organización, la personería de sus dirigentes, la solvencia corporativa, sus normas internas.

Los montos que se perciban deberán ser caucionados por el titular de la organización Cultural, mediante una boleta de garantía por el 10% del valor total del proyecto a nombre del Gobierno Regional de Atacama, que deberá mantener vigente desde la fecha prevista para la recepción de los fondos y hasta los 180 días siguientes al de la fecha prevista o estimada para el término de la ejecución del proyecto. Dicha Boleta de Garantía deberá ser entregada formalmente, antes de la firma del convenio, en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° Vallenar

En el caso excepcional de solicitar y obtener - previa y formalmente - la ampliación del plazo inicialmente previsto y acordado para la ejecución del proyecto, se deberá acreditar, ante el Gobierno Regional, la renovación de la Boleta de Garantía inicial o acompañar una nueva boleta, con el propósito de que se encuentre vigente hasta los 90 días siguientes a la nueva fecha de término del proyecto,

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y las Corporaciones Culturales Municipales.

4.4 Modificaciones y prórrogas del proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, antes de su materialización. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente el GORE evaluará si aprueba o no solicitudes fuera de plazos.

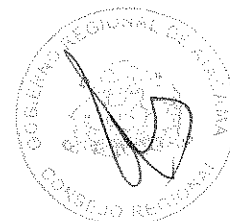
Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el responsable, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5.- Difusión de Apoyo Financiero

La subvención entregada por este concurso deberá obligatoriamente mencionarse en forma clara y visible, incorporando el logotipo gubernamental y la leyenda "Gobierno Regional de Atacama", en todos los materiales publicitarios, piezas gráficas, carpetas promocionales, campañas comunicacionales, entre otros.

Así mismo las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que "La organización adjudicataria (se deberá reemplazar por el nombre propio de la entidad en cada caso) y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad (se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca)".



4.6.- Informes Final y rendiciones de cuentas

Las rendiciones de cuentas se deberán efectuar mensualmente conforme al Anexo N° 4 que se adjunta a las presentes bases y que estará disponible en la pagina del Gobierno Regional de Atacama www.goretacama.cl, y por último al concluir el Proyecto deberá entregar un informe final que contenga toda la información del cumplimiento de los objetivos del Proyecto, presentando conjuntamente algún medio de prueba o producto del proyecto. (Fotografías, libros, CD, videos, etc.)

Los proyectos que no efectúen movimiento financiero en un determinado mes, deberán rendir con movimiento cero.

Dichos antecedentes mencionados anteriormente, tendrán que ser presentados en las siguientes direcciones:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

4.7- Control de Ejecución

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y efectuara las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno, acciones y actividades contempladas en el Proyecto, para lo cual los responsables están obligados a dar todas las facilidades como así mismo deberán exhibir o presentar según se les requiera la documentación necesaria para efectuar debidamente, es decir conforme a derecho, este proceso de supervisión y control. (Entre los documentos que podrán exigirse para efectos de la supervisión y control están, principalmente aunque no exclusivamente - por ejemplo - los establecidos o referidos en las presentes Bases, los que se establezcan en el Convenio de Ejecución y aquellos a los que se refiere el Anexo N° 4 de Rendición de Cuentas.)

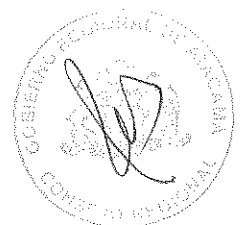
En este sentido, las rendiciones de cuentas de los recursos - atendida su naturaleza de recursos públicos - deben ajustarse a las normas de la Contraloría General de la República sobre esta materia las que se contienen en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003, que puede ser consultada en las Páginas 262 a 267 del Libro o Manual sobre Instrucciones de la Ley de Presupuestos, Edición 2010, del Ministerio de Hacienda o en la Pagina Web de la Contraloría (www.svillal.cl).

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del proyecto, por causas o hechos imputados al responsable del proyecto, el GORE Atacama, estará facultado para poner término al Convenio. Podrá ordenar la adopción de medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

El Gobierno Regional de Atacama **fundado en necesidades institucionales** o a **petición de la misma entidad beneficiaria** podrá convenir la obligación de ésta, de efectuar determinadas actividades en beneficio de la comunidad, habida consideración de la naturaleza características y resultados del proyecto como, por ejemplo: realizar o participar en la filmación de videos o films documentales, efectuar una determinada cantidad de presentaciones, entregar o donar gratuitamente algunos de los libros, discos u otras obras literarias o artísticas



financiadas con los recursos que se les transfirieron, a instituciones de la Comunidad. De acordar la realización de alguna de estas u otras actividades similares o análogas las partes estipulan expresamente que ellas tendrán el carácter de retribución voluntaria que efectuará la entidad beneficiaria – con cargo a su patrimonio – a la comunidad regional o nacional y su ejecución estará sujeta a la condición de que ellas resulten viables, de interés de ésta última y que la entidad acceda, voluntariamente, a ello.



GUIA DE POSTULACION

Líneas de subvención / postulación:

A) EVENTOS

Eventos Consolidados: Se entenderá por evento consolidados, aquellas actividades culturales o artísticas específicas que cuenten con más de tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención propuestas de ejecución de eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características culturales y artísticas y que ya cuentan una trayectoria acreditada en el quehacer cultural.

Eventos Emergentes Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no superen los tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características.

En ambas categorías - es decir tanto en el caso de los eventos consolidados como de los emergentes - se podrá postular - asimismo - proyectos para la realización de seminarios, investigaciones acerca de la contribución de estos eventos (consolidados o emergentes) , a la identidad regional, así como la realización de capacitaciones sobre métodos y técnicas para su mejor organización, marketing e innovación en el desarrollo de este tipo de actividades, especialmente, la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones. (Tics) para su organización desarrollo y difusión y la integración y articulación de otros actores relevantes del sector público y privado, así como para el fortalecimiento corporativo de las entidades no gubernamentales dedicadas a la realización de este tipo de labores culturales y artísticas, especialmente en los casos en que se cuente con una trayectoria acreditada en el quehacer cultural de la Región de Atacama.

B) ITINERANCIAS

Itinerancias regionales Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de dos comunas.

Itinerancia Intra regional e inter regional Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro y fuera de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de tres localidades de la región o presentaciones a nivel nacional

Itinerancia Internacional Se entenderá Itinerancia de Artista nacional cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en a nivel internacional

C) FORMACIÓN ARTÍSTICA Se entenderá por formación artística aquellas actividades o iniciativas cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

D) INICIATIVAS ARTÍSTICAS Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

E) EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Se entenderá por equipamiento e implementación la adquisición de vestuario, instrumentos, materias primas para grupos folclóricos y/o cultura tradicional y otros.

F) PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Se entenderá por patrimonio e identidad cultural regional las Iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y preservación del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama, incluyendo las áreas de artesanía y etnias

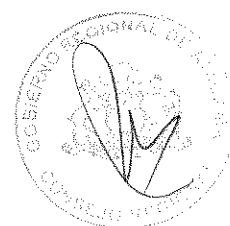


G) FONDO EDITORIAL REGIONAL Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras regionales y la realización de actividades que fomenten la lectura.

H) FONDO DISCOGRÁFICO REGIONAL Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras musicales referidas a la identidad cultural regional

I) FONDO DE APOYO AUDIOVISUAL REGIONAL Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas a la identidad cultural regional en formato documental y cortometrajes.

013



ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS - GENERALES Y PROHIBICIONES

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A.- Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia legalizada del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización.
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización.
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B.- Organizaciones comunitarias o funcionales (centros culturales, centros de padres, centros juveniles y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia legalizada del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización.



6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización.
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C.- Municipalidades:

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.

II) ANTECEDENTES GENERALES

Sin perjuicio de la entrega de la documentación mencionada en el ítem anterior, todos los interesados estarán obligados a acompañar la siguiente documentación general que también tendrá el carácter de obligatoria:

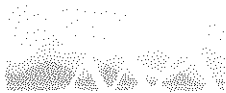
- Presentación del Proyecto en el Formulario de Postulación - Anexo N° 3
- Certificado de Registro en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que mantiene el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de las exigencias de la Ley 19.862 y que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl.
- Antecedentes curriculares
- Carta compromiso de co-ejecutores, indicando su participación específica en el proyecto
- Carta de compromiso de la organización ejecutora
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto
- Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto)

III) PROHIBICIONES

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones artísticas y culturales o con el fortalecimiento, desarrollo, innovación e incorporación de nuevas tecnologías por parte de las entidades que las realicen.
- No se financiarán proyectos de infraestructura.
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audiovisual.
- No podrán participar organizaciones que a la fecha de postulación tengan pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, rendiciones de cuentas de proyectos terminados, con observaciones o estén actualmente objetadas o cuando tuviesen compromisos pendientes o con sanción administrativa vigente a la fecha de postulación.



ANEXO 3



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2010
CONCURSO CULTURA GLOSA 2.19 LEY 20.407
REGION DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

1.2 Línea de Subvención

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Rut	Teléfono
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Fotocopia Rut Representante legal	
Fotocopia Rut Organización	
Antecedentes de constitución	
Certificado de vigencia	
Certificado de inscripción receptores de fondos públicos	
Actividades desarrolladas en el ámbito cultural en los últimos dos años	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar



OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación	
Gastos de Inversión	
Gastos de Honorarios	
Gastos de difusión	

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

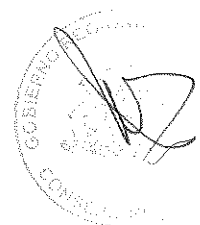
FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		

3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)
Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno



ANEXO 4



FECHA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Organismo Ejecutor: _____

Comuna: _____

Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____

Duración del proyecto en meses: _____

Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

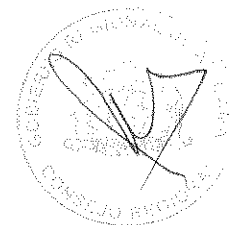
Observaciones:

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA



CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN

No. 019

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO \$ _____

DESGLOSE POR ITEM

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO	MONTO RENDIDO
HONORARIOS		
DIFUSION		
OPERACION		
INVERSION		

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR:

_____ **NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE**

_____ **FECHA**

_____ **FIRMA**



DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ÍTEM: HONORARIOS Ó RECURSOS HUMANOS

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjuntar las boletas de honorarios en el mismo orden en que aparecen detalladas en este cuadro.

FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE	Nº BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

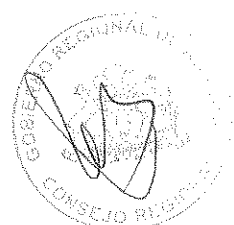
Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA



DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Inversión

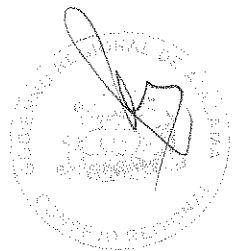
La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas originales.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____
 NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE FECHA FIRMA



DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

022

Ítem: Operación

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR:

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA



DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Difusión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	N° FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____
NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE
FECHA
FIRMA

Uso interno

Este cuadro debe ser completado por el funcionario competente que reciba la Rendición de cuentas.

FECHA DE ENTREGA DE LA RENDICIÓN AL GORE: _____ (Acredita sólo la recepción de los antecedentes)	Observaciones: _____ Cargo: _____ R.U.T.: _____ Firma
Nombre del funcionario que la recibe	



Acuerdo N° 2 (15 consejeros presentes)

Aprobar la excusa por inasistencia presentada por la Consejera Sra. Flavia Torrealba Díaz.

Acuerdo N° 3 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad, la propuesta de traspasar a la Comisión de Desarrollo Social, la revisión de las Bases del Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales.

Acuerdo N° 4 (15 consejeros presentes)

Aprobar la Presentación de Distribución Comunal del MINVU, de los Recursos Sectoriales, correspondiente al 20° Proceso de Selección, del Programa de Pavimentación Participativa, sobre la base del documento que se adjunta, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Votación:

A favor de la propuesta	:	14 votos
Abstención	:	1 voto (Sr. Jaime Iturra)

Acuerdo N° 5 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad la propuesta de traspasar a la comisión de Educación y Cultura, las bases Concurso Proyectos Culturales, Glosa 2.19 Ley 20.407, sobre la base del documento que se adjunta, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo N° 6 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad las Bases Concurso Público FIC 2010, correspondiente al 30% de la Provisión, sobre la base del documento que se adjunta y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo N° 7 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad Fe de Errata de Proyectos Deportivos adjudicados a Organizaciones Sociales sin fines de lucro, correspondientes a las comunas de Tierra Amarilla y Huasco. (Glosa 2.20 Ley 20.407 Presupuesto 2010).

Votación:

A favor de la propuesta	:	14 votos
Abstención	:	1 voto (Sr. Manuel Peña)

Acuerdo N° 8 (15 consejeros presentes)

Aprobar la propuesta de Modificación del Convenio de Infraestructura para la Competitividad, en la forma que se detalla en documento adjunto, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Votación:

A favor de la propuesta	:	14 votos
Abstención	:	1 voto (Sr. José López)

Acuerdo N° 9 (15 consejeros presentes)

Aprobar las siguientes Actas del Consejo Regional:
Acta sesión ordinaria N° 014 de fecha 20 de julio del 2010
Acta sesión ordinaria N° 016 de fecha 17 de agosto del 2010

Acuerdo N° 10 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad realizar en la Región de Atacama entre los días 7, 8 y 9 de octubre, la reunión de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, cuyo tema central será el análisis de los proyectos energéticos, actividad que contará con el respaldo de convocatoria de la Sra. Intendenta Regional y Presidenta del Consejo Regional de Atacama. Los recursos que demande la realización de este evento, serán tratados oportunamente con el ejecutivo.

Acuerdo N° 11 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad se invite de acuerdo a su agenda al Sr. Ministro de Minería Sr. Laurence Golborne Riveros, para una próxima sesión del Consejo Regional.

Acuerdo N° 12 (15 consejeros presentes)

Encomendar el cumplimiento de los siguientes cometidos:

- Participación en concierto "Sinfonía en el Desierto, una Alegoría a la Vida" que realizará la Orquesta de Cámara de Chile, dirigida por el Maestro Juan Pablo Izquierdo el día sábado 11 de septiembre a las 12:00 hrs. en el Parque Nacional Pan de Azúcar, Provincia de Chañaral.
 - Participar en actividades invitados por los Sres. Alcaldes y que tengan relación con el Bicentenario.
-

Acuerdo N° 13 (15 consejeros presentes)

Aprobar por unanimidad la propuesta de realizar la segunda sesión ordinaria del Consejo Regional correspondiente al mes de septiembre del 2010 el martes 28 de septiembre a las 15:00 hrs.

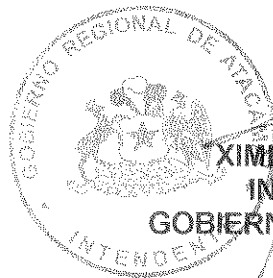
2.- DESE cumplimiento a estos Acuerdos en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

3.- REGISTRESE, debidamente, dichas decisiones en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama.

4.- TÉNGASE PRESENTE que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos que se agregan, debidamente foliados y en ejemplares autorizados por la Secretaria Ejecutiva (s) del Consejo Regional de Atacama:

- Ord. N° 1151 de fecha 31 de Agosto de 2010 de Intendente Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 4 fojas.
- Ord. N° 1248 de fecha 06 de septiembre de 2010 de Intendente Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 43 fojas.
- Ord. N° 1249 de fecha 06 de septiembre de 2010 de Intendente Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 23 fojas.
- Ord. N° 1253 de fecha 06 de septiembre de 2010 de Intendente Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 21 fojas.
- Ord. N° 1237 de fecha 02 de septiembre de 2010 de Intendente Regional de Atacama, Documento agregado que consta de 7 fojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

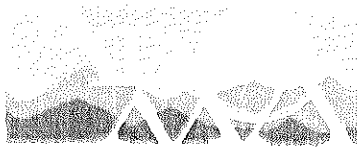
DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Mirvu Región de Atacama
- Encargado Área Fomento Productivo y Empleo GORE
- Encargado Área Inversión y Seguimiento GORE
- Encargada Área Social y Cultural GORE
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- U.R.S. Subdere Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02

XMQL/MGT/C.B/mbb

I

001



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENCIA



ORD.: N° 1151 /

ANT.:

MAT.: Envía propuesta que indica.

COPIAPO, 31/08/2010

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla, por medio del presente remito a Ud. la propuesta:

- **Distribución comunal de Recursos Sectoriales correspondiente al "20º Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa".**

Lo anterior a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 07.09.2010.

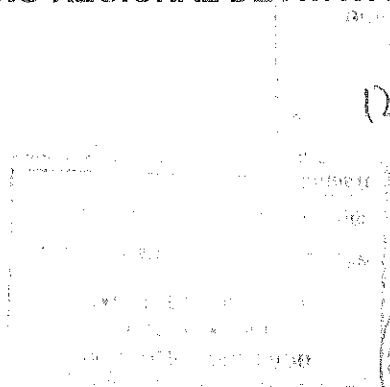
Le saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- Distribución:**
- La indicada
 - Div. Análisis y Control de Gestión
 - Área de Inversión
 - Oficina de Partes
- XMQ/VGB/ WGSZ/asv

[Handwritten signature]



128
31/8/10





Gobierno de Chile
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Región de Atacama

ORD.: N° 942

ANT.: Programa de Pavimentación Participativa.
Ord. N° 0574 de fecha 13.08.2010 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Envía Distribución de Recursos Programa Pavimentación Participativa 20° Llamado año 2010.

ADJ.: Tablas con Estadística de Pavimentos y Distribución de Recursos por comunas.

REGIONAL DE
OFICINA DE PARTES

N°: 5577

FECHA: 20 AGO 2010

OBJETIVO: incorporar en tabla del 07.09.10.

W92

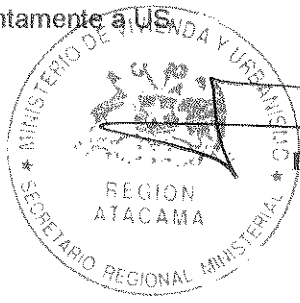
COPIAPO, 20 AGO 2010

A : SRA. XIMENA MATAS QUILOBRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto envío a US., antecedentes con la Distribución Comunal de Recursos Sectoriales, correspondientes al "20° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa", año 2010, para aprobación por parte del Consejo Regional, como lo indica el Artículo 5° del D.S. N° 114/1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.



PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL

PVV/CTR/xml.-

DISTRIBUCION:

- Destinatario
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Archivo Carpeta 20° Llamado - 2010.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Depto. Planes y Prog. Of. Interno N° 231/2010



PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
ESTADÍSTICA DE PAVIMENTOS

Ago-10

PROVINCIA COMUNA	TOTAL VIAS (AÑO 2007)						DEFICIT EN	
	VIALIDAD EXISTENTE			VIALIDAD SECUNDARIA SIN PAVIMENTO			%	
	LONGITUD CALLES (KMS)	LONGITUD PJS. (KMS)	SUPERFICIE TOTAL (KMS2)	LONGITUD CALLES (KMS)	LONGITUD PJS. (KMS)	SUPERFICIE TOTAL (KMS2)	RESPECTO A LA COMUNA	RESPECTO A LA REGION
CHANAÑARAL								
CHANAÑARAL	35,2	2,5	0,254	3,65	1,05	0,029	11,30%	0,61%
DGO. ALMAGRO	25,09	0,98	0,179	3,74	0,23	0,027	15,06%	0,57%
COPIAPO								
COPIAPO	429,9	56,5	3,179	7,94	4,17	0,068	2,14%	1,45%
CALDERA	33,37	5,9	0,251	3,84	1,33	0,031	12,29%	0,66%
T. AMARILLA	17,0	1,3	0,123	0,00	0,34	0,001	0,82%	0,02%
HUASCO								
VALLENAR	55,4	11,0	0,421	3,87	0,15	0,028	6,54%	0,59%
FRETRINA	8,6	3,2	0,070	0,00	0,79	0,002	3,40%	0,05%
HUASCO	28,9	4,9	0,217	3,30	1,53	0,028	12,75%	0,59%
ALTO DEL CARMEN	0,0	0,0	0,000	0,00	0,00	0,000	0,00%	0,00%
TOTAL	633,53	86,22	4,693	26,34	9,59	0,213		

DPP - Minvu Atacama

Los deficit han sido actualizados considerando los proyectos seleccionados en 19vo Proceso 2009
En la presente estadística se consideran las vías de la localidad de El Salado, Comuna de Chañañaral
En el presente cuadro no se ha incorporado la comuna de Alto del Carmen por no existir estadística (zona rural)

TABLA DISTRIBUCION DE RECURSOS EXPRESADA EN %.

Ago-10

PROVINCIA COMUNA	Déficit Pavim. (%)	Cobertura		Déficit Pavimento Respecto AP - ALC.	Censo Pobl. (hab) 2002	N° de Pobres	PONDERACION			DISTRIB RECURSOS (%)	
		A.P. %	Alcant. %				0,45 DISTRIB. S/DEF.PAV.	0,25 DISTRIB. S/POBL.	0,3 DISTRIB. S/POBL.		
CHAÑARAL											
Chañaral	11,30%	98,40%	94,40%	10,67%	13.543	3.237	8,34%	1,33%	2,19%	11,86%	
D. Almagro	15,06%	99,40%	92,60%	13,95%	18.589	2.082	10,91%	1,83%	1,41%	14,14%	
TOTAL PROVINCIA DE CHAÑARAL											
COPIAPO											
Copiapó	2,14%	99,90%	97,50%	2,09%	129.091	23.236	1,63%	12,69%	15,71%	30,03%	
Caldera	12,29%	99,80%	76,70%	9,43%	13.734	1.813	7,37%	1,35%	1,23%	9,95%	
T. Amarilla	0,82%	97,50%	90,00%	0,74%	12.888	1.959	0,58%	1,27%	1,32%	3,17%	
TOTAL PROVINCIA DE COPIAPO											
HUASCO											
Vallenar	6,54%	99,90%	99,10%	6,49%	48.040	10.425	5,07%	4,72%	7,05%	16,84%	
Freirina	3,40%	99,00%	76,60%	2,60%	5.666	929	2,04%	0,56%	0,63%	3,22%	
Huasco	12,75%	99,70%	90,90%	11,59%	7.945	485	9,06%	0,78%	0,33%	10,17%	
Alto del Carmen	0,00%	88,80%	5,50%	0,00%	4.840	203	0,00%	0,48%	0,14%	0,61%	
TOTAL PROVINCIA DE HUASCO											
TOTALES					254.336	44.369					30,85%
											100,00%

DPP - Minyu Atacama

Para la Distribución Anual de Recursos se considera:
Cobertura de Alcantarillado al 31 de Diciembre 2007 (AGUAS CHAÑARAL); Habitantes por comuna (Censo 2002) y Cantidad de Pobres (CASEN 2009)
En la presente estadística se ha incorporado la Comuna de Alto del Carmen (zonas rurales)

ORD. N° 1248,

ANT.: Provisión FIC 2010

MAT: Envía Bases Concurso Público FIC 2010 correspondiente al 30% de la provisión.

COPIAPÓ,

DE : INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. MARCELINA NUÑEZ L.
SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Por medio del presente tengo a bien enviar a Ud., Bases para Concurso Público para financiamiento a través de la provisión FIC Año 2010, correspondiente al 30% del total de dicha provisión, para efectos de sanción por parte del Consejo Regional de Atacama.

Indicar que estas Bases ya fueron analizadas y consensuadas con el Consejo Regional, a través de la Comisión (Ampliada) de Ciencia y Tecnología del CORE, sosteniendo para ello una serie de reuniones de trabajo entre los profesionales del Gobierno Regional a cargo de este Concurso, y también de la ARDP Atacama. Indicar que estas Bases se encuentran totalmente ajustadas a las reales necesidades en las temáticas de innovación y emprendimiento regional, de acuerdo a la priorización establecida por el Gobierno Regional y la Agencia de Desarrollo, a través de la Agenda de Innovación de la Región de Atacama.

Se solicita, por tanto, someter esta propuesta a la aprobación del Pleno del Consejo Regional, con el fin de sancionarla en la próxima sesión ordinaria del CORE fijada para el día martes 07 de septiembre de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION:

- Jefa División Análisis y Control de la Gestión GORE (c.i)
- Encargado Área de Fomento Productivo GORE (c.i)
- Archivo

XMQ/VGB/NOG/ngg.

133
4/9/10